

Mary Wollstonecraft: una aproximación a su obra

Si las mujeres deben ser excluidas sin tener voz ni participación en los derechos naturales de la humanidad, demostrad primero, para así, refutar la acusación de injusticia y falta de lógica, que ellas están desprovistas de inteligencia, si no, este fallo en vuestra NUEVA CONSTITUCIÓN pondrá de manifiesto que el hombre se comporta inevitablemente como un tirano; y la tiranía cualquiera que sea la parte de la sociedad hacia la que apunta el frente de su cañón, socava los fundamentos de la moral.

M.W.

I.- INTRODUCCIÓN

Mary Wollstonecraft perteneció al ámbito de los filósofos ingleses receptores de los principios de la Revolución francesa; su vida transcurrió entre 1759-1797 y se dedicó fundamentalmente a la enseñanza. Ante las penurias económicas surgidas en su familia, optó por una postura poco habitual en las mujeres de su época: trabajar (lo normal en estos casos, era casarse).

Junto con su hermana y una amiga abrió una escuela y, convencida de que la inferioridad de las mujeres era producto de la educación, intentó aplicar y corregir una educación que les perjudicaba, pues era discriminatoria y errónea, dando como resultado una inferioridad respecto al hombre.

La actividad en la escuela le permitió conocer a personas de ideas liberales que le afianzaron en sus planteamientos, y al mismo tiempo relacionarse con los escritores. Así conoció a un editor que la invitó a participar en la creación de una revista, y a través de ella escribió críticas a otros autores, como J. J. Rousseau, configurando ya en estos artículos lo que después será la tesis central de su libro *Vindicación de los Derechos de la Mujer*.

Su vida personal fue un reflejo de sus ideas políticas. La libertad que reclamaba para las mujeres, cosa por otra parte impensable en aquella época, la aplicó a su vida cotidiana. Su relación más conocida fue con William Godwin, que también pertenecía al círculo de los radicales, y se desarrolló de manera que desde nuestros parámetros actuales se podría definir como una relación libre.¹

* Profesora de Derecho Constitucional de la Universitat "Jaume I" de Castelló.

¹ Para una mayor información sobre este tema, consultar el material del seminario impartido por Ana de Miguel Álvarez, en el curso sobre *Feminismo e Ilustración* organizado por el Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid, febrero 1993.

Aunque compartían una vivienda común, tenían aposentos separados y no al estilo de las familias aristocráticas de la época, sino con la finalidad, según parece, de poder mantener una individualidad propia. Tuvieron una hija (la segunda hija de Wollstonecraft) y, a pesar de mostrarse en desacuerdo con la institución matrimonial, se casaron.

En 1791 escribió en muy poco tiempo (6 semanas) *Vindicación de los derechos de la mujer*, publicada al año siguiente, anunciando que escribiría otra, en la que desarrollaría las implicaciones políticas del análisis realizado en aquella. Este empeño no fructificó, desconociéndose los motivos que le impidieron llevar a cabo esta empresa.

Su obra, a pesar de ser una de las críticas más importantes a la obra de Rousseau y, según reconoce David Held, uno de los tratados de teoría social y política más notables,² no tuvo mucha repercusión, exceptuando la aceptación que se hizo de la misma en el círculo de los radicales y las críticas o, más bien, insultos que realizaron otros autores. Poco tiempo después de su publicación caería en la más absoluta ignorancia, siendo en la actualidad todavía bastante desconocida, a pesar del esfuerzo realizado por las investigadoras feministas que la han trabajado y divulgado.

La importancia de su crítica a la obra de Rousseau radica en el análisis de las contradicciones existentes en la obra de este último, y no en la posibilidad de creación de un modelo alternativo al planteado por el autor ginebrino. Mary Wollstonecraft demuestra, como veremos en el análisis de su libro, que los argumentos planteados por Rousseau no son incorrectos; lo incorrecto es la teorización que realiza para excluir a la mujer de la condición de ciudadana en esa sociedad democrática ideal. En definitiva, se trataría de una teoría parcial y por ello *incorrecta en sus propios orígenes*.

II.- INFLUENCIA DEL PROTESTANTISMO

La aportación realizada por el protestantismo para la nueva concepción del hombre, concretada por las doctrinas liberales, parece una cuestión comúnmente aceptada, e incluso existen obras ya clásicas en las que se demuestra una relación directa entre la ética protestante y la aparición del capitalismo:

El poder ejercido por la concepción puritana de la vida no sólo favoreció la formación de capitales, sino, lo que es más importante, fue favorable sobre todo para la formación de la conducta burguesa y racional (desde el punto de vista económico).³

Pero no sólo desde el punto de vista económico. Algunos autores afirman que el protestantismo sirvió para reforzar el individualismo, ya incipiente, al si-

2 Held, D.: *Modelos de democracia*. Madrid, Alianza Universidad, 1991, p. 103

3 Weber, M.: *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. Barcelona, Península 1979, p. 248.

tuar al hombre como máximo intérprete de los textos sagrados sin intermediarios, hasta entonces según la doctrina católica, la Iglesia era la única autoridad competente para realizar dicha interpretación. En este sentido afirma H.J. Laski:

La importancia del cambio teológico reside menos en el ataque que hizo a Roma, que en el resultado inesperado que tuvo en promover para el mundo una actitud secular e individualista.⁴

Otra cuestión bien distinta es si el protestantismo favoreció esa actitud secular e individualista, de la que habla H.J. Laski, en la mujer. Al parecer no alcanzó la magnitud o influencia, que representó para los varones, en la adquisición de esa individualidad característica del liberalismo y aunque, como afirma Jean Baubérot,⁵ no se puede hablar de la mujer protestante como un modelo totalizador, portador de un conjunto de rasgos distintivos, supuso una reconceptualización del papel de la mujer y un aumento de su nivel de instrucción, rompiendo con el modelo católico de mujer. Así afirma Jean Bauberot:

La Reforma es portadora de una concepción de la mujer, que en parte, implica una ruptura respecto del ideal católico, puesto que rehusa toda valorización de la virginidad y del universo conventual. Desde sus comienzos, y en términos generales, el protestantismo considera la vida religiosa en el mundo y la vida de la pareja como los marcos privilegiados en los que se realiza la fidelidad cristiana.⁶

El protestantismo favorece la autonomía del individuo y por ello también la de la mujer, si el hombre es responsable ante Dios también lo es la mujer. De esta forma el cumplimiento de las órdenes del marido no la exime de su responsabilidad ante Dios, de lo que se infiere que debe incumplir aquellas órdenes que sean contrarias al bien.⁷ Esta autonomía comportaba un cuestionamiento de la idea cristiana de esposa, la esposa pasaba de ser una esclava a ser una compañera, aunque en el transcurso del tiempo se atemperó esta idea.

La nueva religión solo puede fundamentarse en la razón, a diferencia del catolicismo que se basa en la obediencia. Mary lleva estos postulados hasta sus últimas consecuencias, al punto de identificar a Dios con razón. Explica y razona la idea de Dios y cree en un dios razonable, igualitario, justo, y sobre todo humano.

Siguiendo con este razonamiento entiende, a diferencia de Rousseau, para quien Dios es la perfección y ve en el mal la mano del hombre, que aquél ha creado al hombre y le ha dado la razón para que mediante su ejercicio se perfeccione. En referencia al ginebrino asevera:

4 Laski, H.J. *El Liberalismo Europeo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984. p.57.

5 Baubérot, J.: «La mujer protestante» en la obra colectiva *Historia de las mujeres*. Madrid. Taurus, 1993. Vol. IV. p. 219.

6 *Ibidem*, p. 221.

7 En este sentido, Ana de Miguel Álvarez, *op. cit.*

...es un insulto a la filosofía y a la religión afirmar paradójicamente que Dios ha hecho bien todas las cosas y que son sus criaturas que –Él mismo ha hecho conscientemente– las que han introducido el error en la naturaleza (...) estando firmemente convencida de que en el mundo no existe ningún mal que no haya sido querido por Dios, construyo mi fe sobre la perfección del creador⁸.

Es difícil distinguir en la obra de Mary Wollstonecraft entre Dios y Razón, parecen ser la misma cosa. Es capaz incluso de enjuiciar al mismo Dios con las armas de la razón. Lo compara con un artesano que culpa al comprador de un reloj por descubrir un mecanismo que él realizó con el ánimo de divertirse, y no de causar un perjuicio, pero que al ser descubierto complicaba todo el mecanismo. La autora culpa del incidente al artesano, por añadir una rueda, y no al comprador por manipularla.

En este sentido, se podía encontrar un antecedente en Locke que se declara partidario de un «cristianismo razonable», cuyos dogmas esenciales puedan ser demostrados por la razón.⁹

Le aplica a Dios la lógica de la razón, y considera a ésta una emanación de la divinidad que nos sirve para discernir la verdad. Es necesario que le aplique esta lógica para poder generalizar a toda la humanidad lo que los filósofos de la época sólo aplicaban a los varones. El Dios, y la razón al que alude Mary, es un Dios *que no hace distinciones*.

III.- UN DISCURSO DIRIGIDO A LOS VARONES

Mary Wollstonecraft dedica este libro a Charles Maurice De Talleyrand, con la finalidad de que éste modificara su criterio con respecto a la opinión que tenía de las mujeres, reflejado en un proyecto de Decreto que propuso en 1791 al gobierno francés acerca de su educación. Talleyrand, al igual que sus contemporáneos ilustrados, estaba influido por las ideas de Rousseau y Voltaire, ideas combatidas por la autora porque justifican la diferencia entre los hombres y las mujeres.

Aunque, según ella explica, el motivo de la dedicatoria es el proyecto de Decreto,¹⁰ de un análisis detenido de su contenido, parece deducirse que se dirige al personaje, al político, (Talleyrand llegó a ser presidente de la Asamblea Constituyente, y participó en la elaboración de la Constitución) para que reflexione acerca de la injusticia y del daño que se está ejerciendo a la humanidad con la segregación de las mujeres de los derechos del ciudadano y que, desde su posición de poder, influya para modificar esas leyes.

8 Wollstonecraft, M.: *Vindicación de los derechos de la mujer*, Madrid, Debate, 1977. p. 40 y 42.

9 Tuchard, J.: *Historia de las ideas políticas*, Madrid, Tecnos, 1988. p. 296.

10 Wollstonecraft, M: *Op. cit*, p. 19

Parte de la necesidad de que los principios ilustrados sean aplicados a las mujeres y explica la importancia de su implicación en este proyecto, no sólo por ellas mismas, sino por el bien de la humanidad. Si las mujeres son excluidas de estos principios, afirma, y educadas de forma distinta, no serán capaces de transmitirlos en su cometido de primeras educadoras de sus hijos. Efectivamente: (¿Cómo puede una madre inculcar a sus hijos unos ideales que ella no los siente?)

... La verdad debe ser siempre patrimonio de todos y si no, no tendrá influencia en la vida...¹¹.

Mary Wollstonecraft apela a los mismos argumentos que se defendieron en la Revolución francesa y que fueron aseverados por el político y teórico Emmanuel Sieyès,¹² la exclusión de la mayoría de toda participación en el poder no puede fundamentarse en principios abstractos. Si este principio es válido para los hombres, ¿por qué no se aplica a las mujeres? ¿por qué se sigue apartándolas del poder y justificando su sometimiento en base a la costumbre?

Parece, pues, que su intención sea convencer, no solo a Talleyrand, sino también a todos los ciudadanos que detentaban el poder, mostrándoles la incoherencia de sus teorías. Utilizando, eso sí, los mismos argumentos que utilizaron ellos y que tan buenos resultados les dieron. Señala la necesidad que tienen las mujeres de convertirse en portadoras de derechos, no sólo por ellas mismas, sino por el perjuicio que la negación de estos derechos supone para todos, apela pues, al bien de la humanidad, con la misma grandilocuencia que los ilustrados señalaban en sus proclamas.

IV.- EL CONTRATO SOCIAL: UN PACTO DISCRIMINATORIO

Mary Wollstonecraft, al igual que los contractualistas, parte de la ficción del «estado de naturaleza», haciendo un planteamiento desde esta situación. Así diferencia al (hombre) del reino animal, adjudicando a (aquél) la superioridad (en base a la razón). Qué ocurriría, se pregunta, si el parámetro de análisis o de comparación, en vez de ser la razón, fuera la fuerza física. La conclusión sería muy distinta, se tendría que aceptar que el reino animal es superior dada su mayor fuerza. Sin embargo, es ya un axioma indiscutible que, a pesar de la inferioridad física del hombre, éste ha vencido o se ha superpuesto al reino animal, por medio de la razón, creando armas capaces de defenderse ante el ataque de las bestias

Este análisis, desde la naturaleza o el hombre en su estado natural, no difie-

11 Wollstonecraft, M.: *Op. cit.*, p. 21.

12 Sieyès, E.: *¿Qué es el tercer estado? Ensayo sobre los privilegios*. Barcelona. Oikós-Tau, 1989.

re de los presupuestos que establecieron los contractualistas. Si bien en su obra no teoriza sobre el fundamento de la sociedad (contrato social), no es por desacuerdo con esta teoría, todo lo contrario, acepta sus postulados y sólo critica lo que no comparte, la exclusión de las mujeres de ese pacto,

...para hacer a la humanidad más virtuosa, y naturalmente más feliz, ambos sexos debieran actuar desde el mismo principio; porque, ¿cómo vamos a poder esperar esto si sólo a unos se les permite ver la razonabilidad de ello? Para hacer realmente equitativo el pacto social y a fin de desplegar aquellos principios ilustrados que solos pueden mejorar el destino del hombre, se les debe permitir a las mujeres cimentar su virtud en el conocimiento, lo que difícilmente es posible a menos que se las eduque con las mismas intenciones que a los hombres.¹³

Aunque con argumentos distintos, los contractualistas parten de un estado de naturaleza y de una sociedad civil. En el tránsito de una sociedad a la otra, es donde sitúan el pacto. Pero las diferencias existentes en sus respectivas teorías no les impide estar de acuerdo en la exclusión de las mujeres de este pacto social. Es a partir de esta teoría del contrato social, que la diferencia sexual se convierte en una diferencia política.¹⁴

Los argumentos fundamentales de su obra están encaminados a demostrar que el hombre y la mujer comparten el don de la razón, y que la inferioridad de la mujer es producto de los prejuicios, transmitidos a través de la educación. Son sus premisas:

a) Lo que caracteriza al hombre es la razón. ¿Qué es lo que le da al hombre la superioridad sobre el reino animal? se pregunta textualmente la autora en clara referencia, como se puede deducir, al estado de naturaleza. La razón, responde.

b) Lo que diferencia a un hombre de otro es la virtud, para ella, la virtud al igual que el saber son consecuencias naturales del ejercicio de la razón. Sitúa por tanto a los hombres en un plano de igualdad, lo que diferencia a los hombres no es su origen ni su razón, sino el ejercicio de ésta. Los hombres, pues, nacen iguales. Pero en este concepto de hombre sí estaría incluida la mujer a diferencia del de los contractualistas, dado que, según ella explica, lo que caracteriza al hombre es la razón y este don es compartido por ambos.

c) La organización de la sociedad debe fundamentarse, pues, sobre la naturaleza humana, que ella sitúa en las anteriores premisas de ahí que, ese pacto reflejado en la Constitución debe basarse en aquellas cosas que considera inherentes a la naturaleza. Aquí, al igual que Rousseau, el pacto social debería preservar ese estado de naturaleza que si bien no lo considera perfecto como él, sí al menos lo considera menos degradado que el estado en sociedad:

13 Wollstonecraft, M.: *Op. cit.* P. 251.

14 Pateman, C: «Feminism and Democracy». En G. Duncan(ed), *Democratic Theory and Practice*, Cambridge, 1983

Las mujeres civilizadas están, pues, tan debilitadas por falsos refinamientos que su condición moral es inferior a lo que podría ser si se les dejara en un estado más próximo al estado de naturaleza.¹⁵

Sitúa la desigualdad de la mujer en el estado social y no en el estado natural, para ella la desigualdad de las mujeres se basa en los prejuicios, transmitidos por la educación, estando tan firmemente enraizados que han oscurecido la razón:

Parece que los hombres, en general, prefieran utilizar su razón más para justificar los prejuicios que han asimilado, sin saber muy bien porqué, que a deshacerse de ellos.¹⁶

Los pilares sobre los que se sustentan esos prejuicios serán la educación y el sometimiento. Llega al convencimiento, después del estudio de obras relativas a la educación, y de observar el comportamiento de los padres para con sus hijas, que la miseria de sus compañeras proviene de aquélla. De ahí el interés que manifiesta en demostrar que la educación diferente hace a las mujeres distintas, situándolas en inferioridad al varón, por eso reclama para ellas una educación masculina, en el sentido de igualitaria.

Esta insistencia en situar la inferioridad de la mujer con respecto al varón en la educación, le viene dada no sólo por el conocimiento teórico de la cuestión, sino, también por su experiencia personal y profesional, (no hay que olvidar que se dedicó a la enseñanza).

Parte de la base de que la mujer está sometida al hombre y compara este sometimiento con el que se da en el ejército (habla del ejército de su época, no obstante es un símil que, salvando las distancias, parece incluso en la actualidad bastante acertado), los soldados carecen de derechos y sólo tienen deberes. Las mujeres, al igual que los soldados, se ven empujados a la vida social sin haber recibido una formación intelectual o moral sólida; para ella, los ejércitos profesionales jamás pueden estar constituidos de hombres resueltos y fuertes, serán máquinas bien entrenadas. En cuanto a la profundidad de la inteligencia, afirma, que en el ejército es tan escasa como en las mujeres y la causa en ambos casos es la misma: la educación. Este sistema de sometimiento que les impide recibir aquélla, hace que personas pertenecientes a sexos distintos, al ser educados de forma parecida, tengan comportamientos iguales. Los soldados, o más bien los oficiales de los ejércitos, al igual que las mujeres viven excesivamente preocupados por su persona.¹⁷

Mary Wollstonecraft dedica el capítulo quinto de su libro (Rousseau también dedicó el libro quinto del *Emilio* a la educación de Sofía) al análisis de la obra de

15 Wollstonecraft, M.: *Op. cit.* p. 117.

16 Wollstonecraft, M.: *Op. cit.* p. 38.

17 Wollstonecraft, M.: *Op. cit.* p. 57.

otros autores con respecto a la educación. Quizá sea en este capítulo donde las críticas vertidas contra estos autores y centradas básicamente en la obra de Rousseau, sean las más virulentas. Al contrario que Emilio, educado para ser un buen ciudadano y poder ser miembro de un estado cuyos principios básicos son la libertad y la igualdad, Sofía debe ser educada para complacer y cuidar a Emilio. Ella no será una ciudadana: no tendrá derechos aunque sí deberes.

La autora analiza la educación sugerida por Rousseau para Sofía, basada en la sensualidad y no en la razón, como sería deseable al igual que para Emilio, y la critica por dos razones fundamentales: la primera, porque degrada a la propia mujer haciéndola ser una esclava del amor y, la segunda, porque la incapacita para educar a sus hijos de acuerdo con los principios ilustrados, perjudicando con ello a toda la sociedad, recordemos que la autora se queja de «cómo puede una mujer educar a los futuros ciudadanos en unas virtudes que ella misma desconoce», y es por eso que lo descalifica acusándole «de describir sus fantasías eróticas cuando se refiere a la educación de Sofía, haciéndonos creer que razona cuando en realidad está soñando».¹⁸

Para ella la educación correcta de las mujeres sería la de utilizar su inteligencia. En definitiva, una educación racional e igual para los hombres y las mujeres.

Pero si, tal como plantean los autores por ella criticados, la mujer por su propia naturaleza no podría adquirir los conocimientos reservados a la educación de los hombres, se les ha de dar la oportunidad y, si realmente es así, volverán al lugar que les corresponde por naturaleza. Si por su «naturaleza» la mujer es menos inteligente que el hombre, que se le dé la oportunidad de demostrarlo, que no se pongan trabas para entrar en el mundo de la inteligencia porque ella misma renunciará a ese mundo –viene a decir la autora en su libro–, pero mientras exista esa prohibición no sabremos si la dedicación que realiza la mujer a otros asuntos considerados propios de personas menos inteligentes, como el cultivo del cuerpo o la astucia, es producto de la menor inteligencia o de la prohibición de realizar otras cosas que no sean esas.

V.- CRITICA A LOS POSTULADOS ILUSTRADOS

La Revolución es capaz de romper con el antiguo régimen, destruyendo con las armas de la razón los viejos argumentos que establecían un sistema de privilegios con una legitimación de carácter teocrático, y reconoce los derechos del hombre con independencia del origen de su nacimiento. El artículo 1 de la declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano proclama «Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos...»

Pero la palabra «hombres» no incluye a las mujeres, éstas quedan fuera de

18 Wollstonecraft, M.: *Op. cit.* p. 169.

esta proclamación y desde ese mismo instante quedan desvirtuados los principios que inspiraron la Revolución, como principios universales, lo que motivó la posterior Declaración de los derechos de la Mujer y de la Ciudadana, realizada por Olimpia de Gouges¹⁹ en el año 1791, que en su artículo 1 declara «La mujer nace libre y es igual al hombre en derechos...»

Mary Wollstonecraft, basándose en estas contradicciones, llega a cuestionar abiertamente la Nueva Constitución y afirma que la negación de los derechos civiles y políticos a las mujeres es una tiranía que ejercen los hombres. Las mujeres sólo tienen obligaciones, no tienen derechos, pero ya no cabe la justificación de deberes que no se basen en la razón:

Si en una época en la que los hombres combaten por obtener la libertad y el derecho a juzgar por sí mismos lo que se relaciona con su bienestar, ¿no es ilógico e injusto mantener el sometimiento de la mujer, aun cuando tengáis la convicción de que actuáis del mejor modo posible para lograr su felicidad? ¿Quién ha decretado que el hombre es el único juez cuando la mujer comparte con él el don de la razón?

Es éste el tipo de argumentación que utilizan los tiranos –afirma–.

¿Acaso no estáis haciendo lo mismo cuando negáis a las mujeres sus derechos civiles y políticos, obligándolas con ello a permanecer encerradas en la oscuridad del pequeño ámbito familiar?²⁰

Los postulados ilustrados pretendieron igualar a todos los hombres en la formalidad del derecho, y de esta manera darles un carácter universal. La solemnidad en la que se proclamó «todos los hombres» en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano tenía una acotación clara y circunscrita sólo y exclusivamente a los hombres de una clase social: la burguesía, excluyendo a las mujeres de esa misma extracción social. Pero lo peor no fue la exclusión momentánea, como ocurrió con otros sectores de la población, sino la teorización de esta exclusión; el afianzamiento de que es la propia naturaleza de las mujeres la que impide a éstas poder participar de esos principios universales e inmutables. Argumentación que todavía se refleja en los fundamentos de las actuales sociedades.

Pues bien, Mary Wollstonecraft critica el carácter universal de estos principios ilustrados, partiendo de estos presupuestos:

a) o bien existen diferencias naturales considerables entre los hombres y las mujeres,

b) o bien la civilización que el mundo ha desarrollado hasta ahora se ha mostrado muy parcial.

19 Gouges, O. de: 1789-1793, *La voz de las mujeres en la Revolución Francesa. Cuadernos de Quejas y otros textos*. Traducción: Antònia Pallach i Estela, Barcelona, La sal. 1989.

20 Wollstonecraft, M.: *Op. cit.* p. 23.

En lo referente a la primera premisa no hace falta reiterar los argumentos vertidos por la autora en los que, como ya hemos visto, razona suficientemente que no existe tal diferencia. La única diferencia que acepta es la superioridad física del hombre, diferencia por otra parte irrelevante en los fundamentos ilustrados (ya explicada suficientemente en el símil hombre-reino animal). Y toda su obra está dedicada a demostrar que la menor inteligencia de la mujer es producto de la educación y no de su naturaleza.

Al no ser cierta la primera premisa, llega a la conclusión de que la civilización se ha mostrado muy parcial, y esta parcialidad es totalmente contraria a los principios propugnados por la nueva sociedad:

El hecho de conferir un sexo a la inteligencia no es muy consecuente con los principios del hombre que tan calurosamente se discutían, ni tampoco con las ideas sobre la inmortalidad del alma...²¹

La crítica a la parcialidad de los principios ilustrados, realizada por Wollstonecraft, pone de manifiesto la incoherencia de esas doctrinas en cuanto portadoras de un nuevo fundamento político, al menos en su aplicación práctica, y al mismo tiempo eleva lo privado a la categoría de lo público, siendo necesario revisar la vida privada y acabar con las miserias de las mujeres en este ámbito, para poder establecer una categoría de *ciudadanos libres e iguales*.

VI.-EL PODER NO REGLADO DE LAS MUJERES

Las mujeres, como ya hemos visto anteriormente, carecen de derechos y su vida está dedicada sólo y exclusivamente a la vida privada. Por tanto no tendrán por sí mismas ninguna consideración en el ámbito público. La posición social que tengan estará en función de la que ostente su padre o su marido, en definitiva de la del varón del que dependan. En relación al padre es una situación no elegida y transitoria, pero la que realmente las situará en un lugar u otro de la sociedad será la de su marido, por tanto el matrimonio va a ser un motivo fundamental en la vida de las mujeres, de una parte porque es la única realización personal y profesional que les está permitida en la sociedad; y de otra, porque es la única forma de participar en los asuntos públicos. A través de sus gracias son capaces de modificar la voluntad de su marido y en general de los hombres a los que tienen acceso, y la vía de acceso es su marido:

En las capas medias de la sociedad, para seguir con la comparación, los hombres se preparan durante su juventud para una profesión, y el matrimonio no se considera como el gran objetivo de sus vidas, mientras que en la mujer, por el

21 Wollstonecraft, M: *Op. cit.* p. 87.

contrario, no hay otro proyecto que estimule sus facultades. Ni los negocios, ni los proyectos generales, ningún impulso ambicioso ocupa su atención.

Para ascender socialmente y tener libertad para correr de un placer a otro necesitan concertar un matrimonio ventajoso, y a este objetivo consagran todo su tiempo, prostituyendo su cuerpo la mayoría de las veces.²²

El poder que se les confiere a las mujeres es un poder arbitrario, Mary Wollstonecraft compara el poder de las mujeres con el de la aristocracia; como buena ilustrada sitúa todas las virtudes en la burguesía, y todos los males en la aristocracia:

Las habilidades y las virtudes son absolutamente necesarias para que los hombres con un tipo medio de vida puedan alcanzar la notoriedad. Consecuencia clara de eso es que las capas medias son las que tienen un mayor grado de virtud.²³

Reconoce por tanto que la mujer tiene poder, pero un poder que está en función de su matrimonio, de sus gracias (dulzura, etc), y del grado de sometimiento. Es por tanto un poder pernicioso que corrompe al que lo utiliza, las mujeres quieren derechos, no privilegios, pues este poder es tan ilegítimo como el de la nobleza y la riqueza:

Pero si, exceptuando a los guerreros, jamás la nobleza produjo grandes hombres de cualquier naturaleza, ¿no podríamos concluir con razón que su situación particular ha ahogado al hombre que hay en ellos y ha creado una personalidad semejante a la de las mujeres que se sitúan (si es que puedo utilizar esta expresión) en el rango social en el que están por mera cortesía?²⁴

Esta forma de adquirir el poder, gracias a su sensibilidad y sensualidad, hace que las mujeres se conviertan en esclavas de sus sentidos, dedicando la mayor parte de su juventud a cultivar su cuerpo y abandonar su mente, cayendo en la propia trampa que el poder por excelencia, poder masculino, les ha tendido. El poder en minúscula que pueden llegar a ostentar las mujeres es un poder efímero, dura mientras duren sus gracias, no reglado y circunscrito al ámbito de lo privado, aunque tenga consecuencias en lo público.

Estos planteamientos hacen cuestionarse a la autora la existencia de la prostitución como una consecuencia casi inmediata de la educación que reciben las mujeres. Es una contradicción insostenible pretender que las mujeres sean virtuosas y enseñarles que la única forma de poder conseguir libertad y posición social es a través de su cuerpo y sus gracias:

22 Wollstonecraft, M: *Op. cit.* p. 115 y 116.

23 Wollstonecraft, M: *Op. cit.* p. 112.

24 Wollstonecraft, M: *Op. cit.* p. 112 y 113.

La necesidad nunca hace que la prostitución sea la ocupación de los hombres, y, sin embargo, son innumerables las mujeres que de este modo se hacen sistemáticamente viciosas. La prostitución, sin embargo, alcanza un alto grado debido al estado enfermizo en que se educa a las mujeres, a las que siempre se las enseña a buscar un hombre que las mantenga y a considerar sus cuerpos como el pago apropiado a los esfuerzos de ellos por mantenerlos.²⁵

25 Wollstonecraft, M: *Op. cit.* p. 136.